



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2011-MPC.

Cusco, 22 SET. 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 209-2011-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal, e Informe N° 556-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad ante los centros de conciliación, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, mediante Informe N° 209-2011-PPM/MPC, de fecha 14/09/2011, el Procurador Público Municipal, señala que el Gerente Municipal con Oficio N° 273-GM/MPC-2011 indico se proceda a determinar el grado de responsabilidad administrativa, civil y penal de los trabajadores involucrados entre ellas la señora Asencia Salinas Atauluco, obrera eventual de la Municipalidad Provincial del Cusco respecto de material faltante (arena fina y Gruesa) de la obra: “Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Acondicionamiento Urbano de la Av. El Sol del Distrito, Provincia del Cusco – Cusco”;

Que, asimismo el Procurador Público a través del citado Informe, manifiesta que para dar inicio a las acciones legales respecto a la falta administrativa incurrida por la mencionada trabajadora y conforme lo dispuesto por la Ley 26872 “Ley de Conciliación Extrajudicial” modificado por el Decreto Legislativo N° 1070, resulta necesario que previa a la interposición de la demanda se acuda a un centro de conciliación extrajudicial a efecto de recabar el acta de conciliación, por lo que solicita la expedición de una Resolución Autoritativa para dar inicio al procedimiento de conciliación con la señora Asencia Salinas Atauluco, así como también se autorice la posibilidad de conciliar la devolución del material faltante (arena fina y arena gruesa) en la obra: “Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Vehicular y Acondicionamiento Urbano de la Avenida El Sol, del Distrito del Cusco - Cusco”;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 556-2011-MPC/OGAJ, de fecha 19/09/2011, opina porque se emita la Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Municipal a efecto de que cumpla con sus atribuciones para la Conciliación Extrajudicial con los trabajadores involucrados entre ellas la señora Asencia Salinas Atauluco, respecto del material faltante (arena fina y arena gruesa) de la obra denominada: “Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Acondicionamiento Urbano de la Av. El Sol del Distrito, Provincia del Cusco – Cusco”;

1

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en ese sentido, con la finalidad de poder conciliar con la citada trabajadora y obtener la devolución del material faltante (arena fina y arena gruesa) en la obra: “Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Vehicular y Acondicionamiento Urbano de la Avenida El Sol, del Distrito del Cusco - Cusco”, obra que viene siendo ejecutada por la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta necesario emitir una resolución autoritativa a favor del Procurador Público Municipal;

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

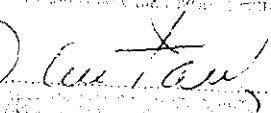
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con la señora **ASENCIA SALINAS ATAULLUCO**, respecto del material faltante (arena fina y arena gruesa) de la obra denominada: “Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Vehicular y Acondicionamiento Urbano de la Avenida El Sol, del Distrito del Cusco - Cusco”, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación, con la señora **ASENCIA SALINAS ATAULLUCO**, trabajadora eventual de la obra antes citada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. **LUIS ASTURO FLOREZ GARCÍA**
ALCALDE